



CIRCULAR EXTERNA NO.8

DE: EMPRESA DE TAXIS SUPER S.A.
PARA: PROPIETARIOS, ADMINISTRADORES Y CONDUCTORES,
ASUNTO: SUBSIDIO DE NÓMINA - PAEF
FECHA: 30 DE JUNIO DE 2020.

A través del decreto 637 de 2020 el presidente de la república anunció el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio por un periodo de 30 días y que a raíz de lo anterior y de las consecuencias adversas que ha dejado la actual pandemia, se crea el PAEF para dar un respiro a pequeñas, medianas y grandes empresas que hayan visto una merma demostrable en sus ingresos del 20% o más.

No obstante, a través del decreto 677 expedido el 19 de mayo de 2020 se realizan algunas modificaciones al decreto anterior de la siguiente manera:

- Si bien el beneficio del PAEF podrá ser solicitado no solo por personas jurídicas sino también por personas naturales, estas últimas solo podrán aplicar si dentro de su nómina cuentan con al menos **tres (3) empleados**.
- Si bien los propietarios son los encargados del pago de seguridad social de los conductores, **dicho aporte se realiza a través de la empresa TAX SUPER**, siendo esta una mediadora o facilitadora para el respectivo aporte a PILA de todos y cada uno de los conductores.
- De lo anterior se deduce que el aporte a PILA de los conductores que usted señor propietario tenga a su cargo, no aparecerá bajo su razón social **sino bajo la razón social de TAX SUPER**.
- Ya se evaluó también la posibilidad de que sea a través de TAX SUPER que los propietarios y conductores puedan verse beneficiados con el PAEF, sin embargo la empresa tampoco cumple los requisitos exigidos para acceder al apoyo nominal.



- De acuerdo a las cláusulas contractuales pactadas entre el propietario y el conductor, el salario es deducido por el mismo conductor de sus labores diarias. Por lo tanto el propietario **NO PAGA NOMINA.**

Por lo anterior y hasta la fecha de publicación de esta circular, la empresa TAX SUPER no encuentra viable la postulación de los propietarios para obtener el beneficio del PAEF.

En caso de que usted cumpla todas las condiciones que contemplan los decretos anteriormente citados, puede acercarse a nuestras instalaciones para brindarle toda la información y asesoría necesaria para acceder al beneficio.

Cordialmente,

MARTA CECILIA MORENO O.
Subgerente General.